

Anuncio de 16 de enero de 2020 por el que se somete a disposición del público la información relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de almazara, promovido por Cooperativa del Campo “La Sagrada Familia”, en la localidad de Zurbarán en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), del proyecto de almazara, promovido por Cooperativa del Campo “La Sagrada Familia”, en la localidad de Zurbarán en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de AAU ha sido remitida por esta Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a *“Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”* .
- **Actividad:** El proyecto consiste en la instalación de una almazara, la cual tendrá una capacidad de molturación de 696 toneladas/día lo que supondría unas 139,2 toneladas por día de aceite de oliva con el objeto de su comercialización a granel y envasado. Dicha instalación en su conjunto será totalmente independiente del resto de actividades que se desarrollan en la parcela con referencia catastral 4278901TJ6247N.
- **Ubicación:** La industria estará emplazada, según datos facilitados por el promotor, en suelo clasificado de uso industrial, en las parcelas con referencia catastral 4278901TJ6247N y 06153A01900006 de la localidad de Zurbarán en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz). La superficie que ocuparán las instalaciones en su conjunto será de 8.902,81 m².
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

El proyecto consiste en la construcción de tres edificios industriales, uno destinado a albergar una almazara, otro una bodega de aceite y otro destinado a albergar la sala de caldera de las instalaciones.

Concretamente las obras a realizar son las siguientes:

- Construcción de una nave industrial destinada a almazara con una superficie construida total de 919,43 m².

- Construcción de una nave industrial destinada a bodega de aceite con una superficie construida de 312,22 m².
- Construcción de una sala de máquinas para albergar una caldera de 1.030 kWt de potencia y gas propano como combustible y otros equipos complementarios con una superficie construida de 78,85 m².
- Urbanización de la zona circundante a las naves industriales a construir, concretamente 510,29 m².
- Instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos, máquinas y elementos necesarios para la puesta en marcha de una almazara y bodega de aceite en los edificios a construir.
- Ejecución e instalación de todos los elementos de herrería necesarios en las zonas distintas de molturación.
- Instalación y puesta en funcionamiento de 11 depósitos de acero inoxidable en la zona de bodega para la decantación y almacenamiento del aceite producido, cuatro de 36 m³ y siete de 83 m³ de capacidad.
- Instalación y puesta en funcionamiento de 4 tolvas de acero inoxidable para el almacenamiento de aceituna de 62,50 m³ de capacidad cada una de ellas.
- Instalación de 4 tolvas de acero para el almacenamiento de orujos de 49,50 m³ de capacidad cada una.
- El proyecto de inversión tiene el objetivo principal de ampliar las actividades que desarrolla actualmente la empresa con la implementación de dos nuevos procesos productivos, la molturación de aceitunas y el almacenaje y expedición de aceites

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Mérida, a 16 de enero de 2020
**EL DIRECTOR GENERAL
 DE SOSTENIBILIDAD**

Fdo.: Jesús Moreno Pérez